



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 165-2020-DIGA

Callao, 05 Noviembre del 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01088775 del 09-10-2020 de Don VALERIO CIPRIANO LINO ROSALES servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico "B" asignado a la Oficina de Secretaria General, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, como el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor Público o servidora Pública a los deudos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres

Que, por disposición del numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se ha establecido que el subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil quinientos soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, al respecto, el recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios subsidio por fallecimiento por el lamentable deceso de su señor padre, para cuyos efectos adjunta copia certificada del Acta de Defunción del RENIEC, Certificado de defunción, DNI del solicitante y Partida de nacimiento del servidor los mismos que prueban su vinculación de parentesco del servidor con el fallecido.

Que, en el presente caso, el solicitante acredita los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se prueba con la partida de nacimiento y el acta de defunción de quien en vida fuera su señor padre y la demás documentación señalada.

Que, mediante Proveído N° 330-2020-ORH/UNAC de fecha 21/10/2020 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 394- 2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 21.10.2020, del Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales, en el que señala que don VALERIO CIPRIANO LINO ROSALES es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "B" asignado a la Oficina de Secretaria General, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de su señor padre Don FELIPE SANTIAGO LINO DE LA CRUZ acaecido el 28.07.2020, para lo cual adjunta Acta de

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Defunción RENIEC, Partida de Nacimiento del recurrente Conforme al D.S. 420-2019-EF Artículo 4.6, le corresponde otorgarle por Subsidio por Fallecimiento la cantidad de S/ 1,500.00 Soles.

Que con Oficio 1406-2020-OPP del 27-10-2020 la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender dichos subsidios; que asimismo de acuerdo al Informe Legal N° 700-2020-OAJ del 30-10-2020 corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento solicitado por el recurrente. Y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N°547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

1.- **OTORGAR** el Subsidio por Fallecimiento al servidor administrativo nombrado **VALERIO CIPRIANO LINO ROSALES**, la cantidad de S/ 1,500.00 soles. Conforme lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
.....
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT. Interesado. Cont., ORRHH, UE, Archivo